

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 248 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 16 SET. 2026

VISTO:

El Reporte N° 438-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción 17 de septiembre de 2026; Reporte N° 1288-2026- GRJ-GRI-SGE de fecha 17 de julio de 2026; Informe N° 00001-2026-CE 2458316-EPS, emitido con fecha 16 de julio de 2026, por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 009-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230; Informe Previo N° 08-2026-CG/GRJU de la Contraloría General de la República; Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), las inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 506-2026-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 20 de mayo del 2026, la Dirección Regional de Administración y Finanzas, designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CÓDIGO ÚNICO N° 2458316;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	11038032
EXP. N°	04272208

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, el Gobernador Regional de Junín delegó/desconcentró en el Gerente General Regional las facultades correspondientes al mecanismo de Obras por Impuestos, dentro de los alcances y límites establecidos en la citada resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que supervisará la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** Código Único N° 2458316, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **Informe 00001-2026-CE 2458316-EPS**, emitido con fecha 16 de julio de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** Código Único N° 2458316, correspondiente al Proceso de Selección N° 009-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Reporte N° 438-2026-GRJ-GRI, de fecha de recepción 15 de septiembre de 2026, señala que reviso la documentación previa que sustenta el proceso se solicita a su despacho disponer la aprobación de las bases mediante acto resolutivo encontrándose dentro de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 009-2026-GRJ-CE-OXI/LEY N° 29230, para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución física de la inversión; en consecuencia, resulta necesario continuar con el trámite correspondiente, a fin de que el Comité Especial prosiga con la conducción del proceso de selección, conforme a sus competencias y a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 009-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CÓDIGO ÚNICO N° 2458316, ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión

Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; Bases que forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

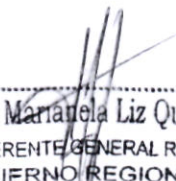
ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos son responsables, en el marco de sus respectivas competencias, por la información, documentación y aspectos técnicos que hayan elaborado, revisado y/o sustentado en el expediente que sirve de base para la presente aprobación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los demás órganos y/o integrantes del Comité Especial respecto de las actuaciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la atención e implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República mediante Informe Previo N° 08-2026-CG/GRJU, en lo que corresponda al ámbito de competencia del Comité Especial, es de responsabilidad de dicho Comité, conforme a la normativa aplicable.

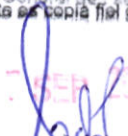
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariatela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 SEP 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)